



C/ René Petit, 9
31410 YESA (Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax.: 948 884 297
secretaria@yesa.es

**AYUNTAMIENTO
DE
YESA**
(Navarra)

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
“ACONDICIONAMIENTO DE CORRALIZAS (DESBROCES MECANIZADOS Y CIERRES) EN EL
ENTORNO DEL ZEC DE LA SIERRA DE LEYRE (YESA) 2019” DEL AYUNTAMIENTO DE YESA**

OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE DESBROCES Y CIERRES
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	29.059,85 EUROS, IVA EXCLUIDO. 34.969,40 EUROS, IVA INCLUIDO.
VALOR ESTIMADO	29.059,85 EUROS, IVA EXCLUIDO. 34.969,40 EUROS, IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses máximo desde su inicio.
PLAZO DE GARANTIA	A la finalización correcta de la obra.
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	No necesaria su acreditación art. 80 LFCP.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas..
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	PLENA O REGISTRO AYTO YESA EN RENÉ PETIT Nº9
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	14 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA EL CONTRATO DE
“ACONDICIONAMIENTO DE CORRALIZAS (DESBROCES MECANIZADOS
Y CIERRES) EN EL ENTRONO DEL ZEC DE LA SIERRA DE LEYRE (YESA)
2019” - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**



1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego regular los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de las obras de desbroce de montes contenidas en el proyecto del encabezamiento. Las obras de desbroce mecanizado y cierre deberán estar correctamente finalizadas en un plazo máximo de cuatro meses.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del contrato es de 29.059,85 € (34.969,40 IVA incluido).

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Simplificado según el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES.

4.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril Contratos Públicos. Además no deberán mantener deuda tributaria alguna con este Ayuntamiento.

4.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LAS EMPRESAS CON LAS QUE SE VA A NEGOCIAR.

Los licitadores deberán acreditar la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del presente contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El nivel de solvencia técnica o profesional para el presente contrato se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- b) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el licitador es capaz de ejecutar.
- c) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.



5.- GARANTÍA

Una vez notificada la Resolución de adjudicación, previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, sin IVA que deberá presentar en un plazo de 7 días naturales tras la notificación de la adjudicación.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de YESA, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización del Ayuntamiento de YESA."

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el Artículo 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores invitados deberán presentar sus proposiciones desde el martes 14 de mayo de 2019 hasta el martes 28 de mayo de 2019 en la Plataforma Plena y excepcionalmente en las oficinas del Ayuntamiento de Yesa que se encuentran abiertas al público de 11:00 a 13:30. En todo caso el **día 28 de mayo a las 13:30 deberán estar todas las propuestas en el Ayuntamiento** ya que ese mismo día se realizará la apertura de sobres por la mesa de contratación.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

7.1.- Documentación general del anexo I (declaración responsable) cumplimentado en su totalidad y firmado.

DNI o CIF

7.2. Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica:

- Relación de los principales contratos de obra, realizados durante los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el licitador es capaz de ejecutar en los casos en que sea procedente.
- La relación de maquinaria, material, equipo técnico y plantilla para ejecutar la obra, debiendo ser suficiente a juicio de la dirección facultativa.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Será requisito esencial que las obras estén finalizadas en un máximo de cuatro meses desde su inicio.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes



ponderaciones:

- **Mejora realizando más metros cuadrados de cierre o más metros cuadrados de desbroce 10 puntos.** Se valorarán proporcionalmente esos 10 puntos en base a quien oferte ejecutar más metros de cierre a razón de 4,87€/metro de PEM o más metros cuadrados de desbroce a razón de 0,061€/m² de PEM tal y como se contempla en los precios unitarios del proyecto. Al licitador que más presupuesto de mejoras oferte se le otorgarán los 10 puntos y al resto de manera proporcional"

- **Precio** 40 puntos.

- **Experiencia** 40 puntos.

- **Criterios sociales** 10 puntos a valorar según art. 64.6 de la LFCP

9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de contratación estará formada por:

El Alcalde del Ayuntamiento, Roberto Martínez Luyando.

El Concejal del Ayuntamiento Don Cesáreo Torrea Sanz.

La Secretaria del Ayuntamiento M^a Del Carmen Cuesta Chávarri.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, a valorar cada propuesta.

En los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos cinco días.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables o no acreditase convenientemente los requisitos de solvencia técnica, se rechazará la proposición.

10.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las propuestas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en el este pliego, la mesa de contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al órgano de contratación la propuesta que estime pertinente.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos.



En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de Yesa y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser cancelado, sin la autorización del Ayuntamiento de Yesa"

Además, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Obligaciones tributarias.

Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

12.- VIGILANCIA DE LA OBRA

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

13.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se desarrollarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas así como a los documentos técnicos que sirvan de base al contrato, y conforme a las instrucciones que sean dadas por la Dirección de Obra.

Será potestativo de la Dirección señalar la forma de ejecución de las obras y su orden de prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas con respecto de otras por el simple hecho de que a su juicio se considera más conveniente su realización.



14.- EQUIPOS DE MAQUINARIA

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos y, en todo caso como mínimo, los equipos que se fijaron en la licitación en los mismos términos y detalle.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos, cuando así lo ordene la Dirección de la obra.

15.- RETIRADA DE MATERIALES

Deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

16.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a lo establecido en el proyecto, los gastos de arreglos de daños serán a cuenta del contratista.

17.- CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a su conservación, a su costa, hasta el transcurso del período de garantía.

18- SEGURIDAD Y SALUD

Seguros

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, Prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa sea de aplicación, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección facultativa en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS

La empresa contratista deberá dar estricto cumplimiento al conjunto de disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, especialmente las indicadas en los Art. 7 y 11 del R.D.

19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y

perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.



20.- CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, mares, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

21.- CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES

El contratista estará obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las que hubieran de establecerse aún cuando el citado Pliego no las hubiera recogido.

22.- GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aún cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

23.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Las penalizaciones por incumplimiento de los plazos, total o parciales, establecidos para la ejecución del contrato se graduarán en atención al presupuesto del mismo con arreglo a la escala recogida en el Art. 95 y 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24.- RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente de su terminación. A la recepción concurrirá la Dirección de Obra y el Adjudicatario.

Si las obras se han realizado correctamente conforme al proyecto, se darán por recibidas levantándose la correspondiente acta y procediendo a devolver la garantía.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución automática del contrato, sin necesidad de ningún trámite judicial, y con incautación de la garantía, las señaladas en el artículo 175 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

26.- VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados a juicio de la Dirección facultativa.

27.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente del Ayuntamiento y las de éste ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Ley de dicha jurisdicción, o ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Yesa, 11 de abril de 2019



EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Roberto Martínez Luyando

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONDABLE

Don/Doña
con D.N.I. en representación de
..... con N.I.F.
.....

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador:

- a) Reúne la solvencia técnica y profesional necesaria, para ejecutar sin incidencias el contrato de **“ACONDICIONAMIENTO DE CORRALIZAS (DESBROCES MECANIZADOS Y CIERRES) EN EL ENTRONO DEL ZEC DE LA SIERRA DE LEYRE (YESA) 2019”**.
- b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.
- e) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

Y en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de cuanto se ha expuesto, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:
..... Correo
electrónico: @

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña, en su calidad de....., con D.N.I./ C.I.F., DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que (ni él ni la Sociedad a la que representa) no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración que se señalan en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, aceptando expresamente la nulidad del contrato de obra a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.

Lo que firmo en
(Fecha y firma)

Diligencia para hacer constar que el presente pliego de prescripciones económico-administrativas y condiciones técnicas, el cual consta de 10 páginas, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión ordinaria de 11 de abril de 2019

Yesa, a 13 de mayo de 2019

LA SECRETARIA MUNICIPAL



